

3. ENSAYOS INICIALES DE TIPO (E.I.T)

- 1.- Solo los pueden realizar un organismo Notificado.
- 2.- El fabricante (Taller) tiene que preparar las muestras para realizar los ensayos.
- 3.- El organismo notificado emite los informes de los ensayos realizados.
- 4.- Los ensayos solo se realizan una vez y no se vuelven a realizar mientras las ventanas no sufran transformaciones que afecten a sus prestaciones declaradas.

Las características a ensayar vienen determinadas por la norma UNE-EN 14351-1, en el anexo ZA, concretamente en la tabla ZA.1 – Capítulos relevantes (características de prestaciones).

Los E.I.T obligatorios a realizar en las ventanas son:

- 1.- **Permeabilidad al aire** según las normas UNE-EN 1026:2000 y UNE-EN 1207:2000
- 2.- **Estanqueidad al agua** según las normas UNE-EN 1027:2000 y UNE-EN 12208:2000
- 3.- **Resistencia a la carga de viento** según las normas UNE-EN 12211:2000 y UNE-EN 12210:2000
- 4.- **Atenuación al ruido aéreo** según la norma UNE-EN 140-3:1995
- 5.- **Transmitancia Térmica** según la norma UNE-EN 12567-1:2002
- 6.- Capacidad de soportar cargas de los dispositivos de seguridad (Valor umbral, norma de ensayo EN 14609)

GUIA DE IMPLANTACION DEL MARCADO CE

En el caso de las puertas, además de los ensayos a realizar para las ventanas hay que realizar en ocasiones especiales los siguientes ensayos.

Determinación de la capacidad de desbloqueo. A realizar cuando la puerta se encuentre en rutas de escape.

Determinación de la fuerza de maniobra. Cuando la puerta lleve dispositivos automáticos (Norma clasificación EN 12217, norma de ensayo EN 12046-2).

Determinación de la resistencia a impactos. En puertas acristaladas con riesgo de daños (Norma clasificación EN 13049)

3.1 COMO CONSEGUIR LOS ENSAYOS INICIALES DE TIPO (E.I.T)

Para un fabricante existen diferentes métodos para conseguir los EIT, en resumen son los siguientes:

a) Realizar los EIT:

Será el propio fabricante el que se encargue de realizar las muestras a ensayar y realizar los ensayos en el laboratorio. El laboratorio debe estar acreditado por ENAC para realizar los ensayos.

b) Utilización de datos previos de ensayos:

En determinados casos se pueden usar datos previos de ensayos realizados. Para ello se deben dar las siguientes condiciones:

- Las ventanas sean representativas de la producción.
- Los ensayos se hayan realizado con las mismas normativas actuales.
- El laboratorio ha de ser notificado.
- Se hayan realizado antes del 1 de febrero de 2002.

c) EIT compartidos:

Se refiere a ensayos iniciales de tipo realizados por un fabricante, que pueden ser utilizados por otros fabricantes. Se asume el coste de los EIT entre varios fabricantes.

Se han de dar las siguientes condiciones para realizar este tipo de ensayos:

GUIA DE IMPLANTACION DEL MARCADO CE

- Que el fabricante que utilice estos resultados garantice que su producto tiene las mismas prestaciones que la probeta que fue sometida a los EIT.
- Ha de existir un contrato bilateral escrito entre el fabricante que realizó los EIT y el depositario de los resultados de los mismos.
- Que el fabricante que recibe los EIT tenga una copia del informe de los ensayos.

d) EIT en cascada:

Esta forma de conseguir los EIT será la más habitual en el mercado español. Consiste en que una de las empresas que suministra uno o todos los componentes de la ventana, realicen los EIT de determinados modelos y ceda el resultado de estos al fabricante.

Existen condiciones para este tipo de cesión:

-La cesión no puede ser sucesiva, únicamente puede realizar la cesión la empresa que ha realizado los EIT. No puede haber terceras cesiones.

-La empresa que cede los ensayos facilitará todas las instrucciones necesarias para el correcto montaje e instalación de los productos para los que se ceden los ensayos.

-El fabricante que utilice los EIT realizados por la empresa de sistemas es **responsable único** del cumplimiento de las características certificadas en los ensayos.

-Tiene que existir un contrato escrito entre la empresa que realizó los EIT y el fabricante que utilizará los resultados de estos ensayos.

-El fabricante ha de tener una copia de los ensayos emitido por el laboratorio notificado de los resultados de los ensayos cedidos.

3.2 PRODUCTOS A ENSAYAR

Los productos que hay que caracterizar mediante los EIT son aquellos que entren dentro de la producción habitual del fabricante. De este modo

GUIA DE IMPLANTACION DEL MARCADO CE

habrá que realizar una selección de muestras adecuada seleccionando las muestras más desfavorables para las series de carpintería con las que se va a trabajar.

En el aspecto de las muestras más desfavorables, serán más desfavorables aquellas de mayor tamaño unida a que tengan la apertura más desfavorable, que será la oscilo- batiente. En el anexo F de la norma, en la tabla F.1 se da una idea de una lista con los casos más desfavorables en cada tipo de apertura.

Tipo de ventana más desfavorable:

Tipos de ventanas y puertas peatonales a la quede extenderse el Marcado CE	Probeta representativa
Ventana fija Ventana abatible de eje de giro lateral (apertura al interior o al exterior) Ventana oscilo batiente Ventana abatible de eje de giro superior Ventana abatible de eje de giro inferior	Ventana oscilo batiente
Ventana abatible de eje de giro lateral de dos o más hojas (apertura al interior o al exterior)	Ventana con el número máximo de hojas abatibles todas de apertura al interior
Deslizante horizontal (una/dos hojas)	Ventana con dos hojas deslizantes horizontales
Proyectante deslizante (una/dos hojas)	Ventana de doble hoja proyectante deslizante
Deslizante vertical (una/dos hojas)	Ventana de dos hojas deslizantes verticales
Ventana giratoria vertical/horizontal	Ventana giratoria vertical/horizontal
Ventana de celosía con lamas orientables, ejes horizontales o verticales	Ventana de celosía con el número máximo de lamas orientables, ejes horizontales o verticales
Ventana plegable deslizante	Ventana plegable con el número máximo de hojas
Ventana de giro superior o lateral reversible	Ventana de giro superior o lateral con hoja reversible

3.3 CAMBIO DE COMPONENTES (HERRAJES):

En el caso de que se realicen cambios en los componentes con relación a los utilizados en las muestras sometidas a los EIT, y estos modifiquen las prestaciones declaradas, se deberán realizar nuevos EIT bajo la normativa vigente.

En cuanto al cambio de los herrajes, si este cambio se realiza de manera que el cambio de las prestaciones con relación a las muestras ensayadas no queden alteradas se podrá proceder al cambio de los herrajes sin necesidad de realizar nuevos EIT. Esta evaluación de características pasa por realizar una comparación de características mediante ensayos realizados por un organismo notificado.

En el caso de que los EIT se hayan conseguido por medio de una cesión en cascada, cualquier cambio en las características tiene que ser con la aprobación de la empresa que cede los ensayos y que ha realizado los EIT.

En cualquier caso, si no se puede garantizar que las características de los productos se mantendrán, es necesario realizar nuevos EIT.